

Corte de Apelaciones de Punta Arenas

# Ordenan a Seremi de Salud elaborar un plan por caso de aguas servidas

● Se dio un plazo de 90 días para implementar un plan que mitigue la insalubridad que genera el vertimiento de aguas servidas desde los campamentos Lautaro y Villa Las Etnias, lo que terminó con el traslado de un Cecosf.

Texia Padilla

periodistas@elpinguino.com

Ante la grave situación que obligó a trasladar las funciones del edificio del Cecosf Sandra Vargas, debido a la decantación de residuos y aguas servidas provenientes de campamentos del sector, la Municipalidad de Punta Arenas recurrió a la justicia en representación de la Junta de Vecinos N°35 Raúl Silva Henríquez, dando cuenta de "omisiones ilegales" de la Seremi de Salud para abordar este problema.

Según explicó el abogado del municipio, Michael Furniss, "frente a esto los vecinos han hecho sus reclamos con justa razón. Hubo reuniones tanto de la Municipalidad como de la Seremi de Salud y la Delegación Presidencial y, para ser justo, existe voluntad por parte de las autoridades de solucionar esta problemática. Sin embargo, las soluciones

que se propusieron en su momento, a juicio de los vecinos, resultaron completamente insuficientes y, además, requerían de un plazo mayor para su implementación". Añadió que, "en dicho contexto, los vecinos le solicitaron apoyo al alcalde Claudio Radonich para efectos de presentar un recurso de protección".

Dicha acción fue interpuesta contra de la Seremi de Salud, alegando conductas omisivas de sus facultades legales. Ante ello, la Corte de Apelaciones acogió este recurso de protección y ordenó a la Secretaría Regional Ministerial de Salud adoptar determinadas medidas. "Lo que se señaló es que esto es una competencia de la Seremi de Salud por ser una situación sanitaria que genera un peligro en la población, problemática que no solo afecta al derecho de vivir en un ambiente libre de contaminación, sino que además perjudica la inte-

gridad psíquica y física de las personas que viven en este entorno", enfatizó Furniss.

## Plazo de 90 días

Para concluir, el abogado señaló que "considerando además que estos campamentos están en una situación irregular, en donde no existen conexiones de alcantarillado ni de agua potable, en definitiva, la Corte de Apelaciones ordenó a la Seremi de Salud en un plazo de 90 días, desde que la sentencia quede firme, elaborar un plan de acción con medidas concretas en conjunto con la Superintendencia de Medio Ambiente".

En este sentido, Elena Blackwood, secretaria general de la Cormupa, explicó que hace varios meses a raíz de una denuncia que presentó la Confusam, la Seremi de Salud ordenó un sumario sanitario y, finalmente, el municipio debió trasladar el Cecosf

Sandra Vargas hacia un recinto nuevo para poder seguir prestando las atenciones.

"La verdad es que esta situación es como un mundo al revés, porque nosotros fuimos los principales afectados en todo esto, que redundó en los vecinos molestos por esta situación, por lo que tuvimos que tomar las medidas de salir de este sector y asumir todos los costos que esto ha significado. Por lo tanto, con este fallo, estamos viendo que aquí hay responsabilidades de autoridades que van a tener que tomar medidas de esta situación y, ojalá, poder dar una solución en el plazo que se estipula", sostuvo la jefa de la Corporación Municipal.

## Seremi de Salud

Por su parte de la seremi de Salud, Francisca Sanfuentes, señaló: "Hemos tomado conocimiento del fallo de la Corte de Apelaciones de Punta Arenas y nos encontramos analizando el



La Corte de Apelaciones de Punta Arenas resolvió el recurso de protección presentado por el municipio.

documento y preparando las respuestas desde las atribuciones que nos competen como autoridad sanitaria. Es importante destacar que esta problemática en el sector de la población Silva Henríquez se origina ya hace más de ocho años, en que se han ido instalando progresivamente familias en terrenos particulares y que no han contado con ningún tipo de autorización o permiso, por ejemplo, de edificación de la municipalidad. Por supuesto, no cuentan con

autorización sanitaria de sus sistemas de alcantarillado".

En ese contexto, la seremi de Salud indicó que "como autoridad sanitaria hemos realizado una serie de inspecciones al sector, que han determinado informes y sumarios sanitarios y que, a su vez, han sido fundamentos e insumos para las acciones que se han determinado en la mesa liderada por la Delegación Presidencial Regional para abordar esta problemática".